EXP 424977/24

"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ AGUERO PRUDENCIO, ROSALES NARCISO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"

SAN LUIS, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024

Proveyendo escrito digital remitido por el/la DR./DRA ROBERTO FERNANDO ESTEVES, IOL EXT 26411533/24 de fecha 28/11/24:

Por presentado el Dr./Dra ROBERTO FERNANDO ESTEVES, apoderado, compartiendo el patrocinio letrado con las Dras. FLORENCIA AGUSTINA ESTEVES, MP N° 3201 y FATIMA CAROLINA ESTEVES, constituyendo domicilio procesal en calle Marcelino Poblet Nº 605 y electrónico en rfesteves@giajsanluis.gov.ar en representación de los sres: NARCISO AGÜERO ROSALES, D.N.I. N° 13.705.786, domiciliado encalle Manzana 321, Casa 8, Barrio 122 Viviendas, Lic. 14/97; PRUDENCIO AGÜERO, D.N.I. N° 6.816.378, domiciliado en B Cerro De La Cruz, Mzna. 321, Casa 8; ACRACIA AGUERO, D.N.I. N° 10.626.566, domiciliada en B Cerro De La Cruz, Mzna. 321, Casa 8; MARIA ISABEL ROSALES, D.N.I. N° 12.044.926, domiciliada en B Cerro De La Cruz, Mzna. 321, Casa 8; SUSANA AGUERO, domiciliada en B° Cerro De La Cruz, Mzna. 321, Casa 8; CELIA DEOLINDA AGÜERO, DNI N° 22.428.176, con domicilio en B° Cerro De La Cruz, Mzna. 321, Casa 8; MARIA ELENA AGÜERO, D.N.I. N° 24.319.858, con domicilio en B° 137 Viviendas, Mzna. 365, Casa 11; SATURNINA AGÜERO, D.N.I. N° 14.834.826, domiciliada en B° 137 Viviendas, Mzna. 365, Casa 11; LUCIA TIODOSA AGÜERO; D.N.I. N° 17.646.235, domiciliada en B° 500 Viviendas, Norte, Mzna. 160, Casa 4, Licitación 2; GERONIMO AGÜERO, D.N.I. N° 16.803.613, domiciliado en LaTranca, Dpto. Belgrano y constituyendo domicilio a efecto de las notificaciones de autos en B° 500 Viviendas, Norte, Mzna. 160, Casa 4, Todos domicilio de esta Ciudad de San Luis**. Por parte. NOTIFIQUESE.-**

En consecuencia, téngase por **promovido BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS a favor de las siguientes personas: NARCISO**

AGÜERO ROSALES, D.N.I. N° 13.705.786; PRUDENCIO AGÜERO, D.N.I. N° 6.816.378; ACRACIA AGUERO, D.N.I. N° 10.626.566; MARIA ISABEL ROSALES, D.N.I. N° 12.044.926; SUSANA AGUERO, CELIA DEOLINDA AGÜERO, DNI N° 22.428.176; MARIA ELENA AGÜERO, D.N.I. N° 24.319.858; SATURNINA AGÜERO, D.N.I. N° 14.834.826, LUCIA TIODOSA AGÜERO; D.N.I. N° 17.646.235; GERONIMO AGÜERO, D.N.I. N° 16.803.613, quienes deberán señalar cuáles son sus medios de subsistencia, fuente y cuantía de los mismos.

El objeto declarado del presente beneficio es a los fines de la eximición de gastos y costas en el RECURSO DE QUEJA FEDERAL a interponer en contra la Sentencia Interlocutoria STJSL-S.J.-S.I. N° 373/24 de fecha 20/11/24, que rechaza el R.E.F que se ventila en los autos “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ MORALES SALVADOR S/ EXPROPIACION DE URGENCIA- RECURSODE QUEJA”, EXPTE. N° 389350/22, téngase presente.-

Prodúzcase la prueba ofrecida:

DOCUMENTAL: la individualizada en el escrito de promoción, téngase presente.-

TESTIMONIAL: Con el objetivo de privilegiar la celeridad y simplificación en el incidente de beneficio de litigar sin gastos, resulta necesario adoptar el procedimiento que importe la menor dilación en el tiempo de la producción de las pruebas, procurando de igual modo garantizar la defensa en juicio.

a) Póngase a disposición de la futura contraparte el interrogatorio adjuntado, quien podrá dentro del quinto día proponer preguntas a fin de ser incorporadas al referido pliego.-

b) Vencido dicho plazo, HAGASE SABER al profesional que deberá presentar escrito que contenga la declaración testimonial de los testigos ofrecidos, ajustándose a lo establecido en los artículos 440, 441 y 443 del CPCC., debiendo suscribir las mismas y adjuntar copia de DNI de los mismos.-

INFORMATIVA: A los fines de obtener los datos laborales, financieros, impositivos y de la seguridad social de la peticionante, líbrese oficio

relacionado al Órgano de Contralor de Tasas Judiciales (Ac. 232/20), y mediante interacción electrónica a la D.P.I.P. (Acuerdo N°117/2019) a los fines de que informe si posee bienes registrables y/o cualquier otro dato de interés respecto de **NARCISO AGÜERO ROSALES, D.N.I. N° 13.705.786; PRUDENCIO AGÜERO, D.N.I. N° 6.816.378; ACRACIA AGUERO, D.N.I. N° 10.626.566; MARIA ISABEL ROSALES, D.N.I. N° 12.044.926; SUSANA AGUERO, CELIA DEOLINDA AGÜERO, DNI N° 22.428.176; MARIA ELENA AGÜERO, D.N.I. N° 24.319.858; SATURNINA AGÜERO, D.N.I. N° 14.834.826, LUCIA TIODOSA AGÜERO; D.N.I. N° 17.646.235; GERONIMO AGÜERO, D.N.I. N° 16.803.613** (área Automotor y Catastro).-

Atento lo dispuesto por el Art. 80 del C.P.C., objeto del presente beneficio, cítese al ÓRGANO DE CONTRALOR DE TASAS JUDICIALES y a la futura parte demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN LUIS a que comparezcan a juicio a los fines de la fiscalización de la prueba ofrecida. **NOTIFÍQUESE por cédula y/o por cédula ley 22.172 y/o por oficio relacionado al organismo citado y al Órgano de Contralor de Tasas con remisión de los autos en su Despacho**.

PREVIO a la producción de la prueba, CÓRRASE VISTA AL SR. AGENTE FISCAL a fin de que se expida sobre la presentación efectuada.

Martes y viernes para notificaciones en Secretaria.-

Hágase saber al presentante que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59 inc C de LEY XIV-0457/05, bajo apercibimiento de los dispuesto por los arts. 61 y 63 de la citada norma legal (aporte colegio de abogados).

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo Nº 61/2017 y Memorándum Nº 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 298/2024 RRHH del Excmo. STJSL.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTINEZ CHAVEZ LUIS OSVALDO
Date: 2026.07.01 19:22:09 ART